



000398

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2004-MD.JL.BYR

J.L. Bustamante y Rivero 2004, febrero 25

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2004, en el punto de agenda "Aprobación de cofinanciamiento para la obra Sistema de Saneamiento Virgen de Copacabana a ejecutarse con el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano", y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2003/MDJLBYR de fecha 02 de junio del 2003, se acuerda por unanimidad autorizar la presentación y cofinanciamiento del proyecto "Sistema de Saneamiento de la Asociación Virgen de Copacabana", con un monto de cofinanciamiento de S/. 29,824.12 Nuevos Soles;

Que, tal como se desprende del considerando precedente porminutadamente se autorizó un cofinanciamiento de S/. 29,824.12, lo cual ha sido observado por el programa a Trabajar Urbano, requiriendo un cofinanciamiento por parte de la Municipalidad de S/. 42,357.71 Nuevos Soles, para dar inicio a la obra, siendo corroborado con el Informe 0116-2004-00-PP del área de Obras Públicas;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con informe 067-2004-OPP/MDJLBYR, informa que mediante Modificación Presupuestaria se ha aprobado el monto necesario para asegurar el cofinanciamiento de la ejecución de la obra referida por el monto de S/. 42,358.00, siendo necesario su aprobación expresa a fin de levantar la observación hecha por el programa a Trabajar Urbano;

Por lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, al Concejo Municipal, por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cofinanciamiento de S/. 42,357.71 para la ejecución de la obra Sistema de Saneamiento Virgen de Copacabana a ejecutarse con el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano, en mérito al Convenio de Ejecución de Obra N° 04-0005-02, por tanto, TENGASE por modificado el monto de cofinanciamiento inicialmente autorizado.

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE por levantada la observación hecha por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano - A Trabajar Urbano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Obras Públicas
Gerencia de Planeamiento y P.
Programa a Trabajar Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Ujeda
ALCALDE